E que los ay mandado poner los mismos mil escudos
el Sr. Fernando de Herrera y presente una provision
signada firmada de su nombre sellada con su sello
y refrendada de Juan de Ossorio secretario de su magd es
crita en papel abierta y sellada con su sello y librada de los
señores del su muy alto consejo y de otros sus oydores
y alcaldes de su casa y corte y chancilleria de Valladolid
sobre el dicho pleito y probados los señores con la instrumento
de Fernando de Herrera que se contiene en la dicha carta de su alteza
que en tal caso es acostumbrado el emperador de
proveer y en tiempo de las cosas de la justicia
de y a sus oydores de la dicha chancilleria de Valladolid
por el presente.

El que los dichos señores de la justicia y mayores
de la ciudad de Sevilla y su tierra y provincia
sobre sus cabezas y dieron que la obedecian y la
de aceptaron como carta y mandado de su Rey y señor natu
ral al qual dos mil escudos de oro y el rey nuestro señor
los otros y bienes con acrecentamiento de mayores heredamientos
y señoríos de que se abiles y vacuos los dichos escudos
y señoríos y de que se abiles y vacuos los dichos escudos
y señoríos y que se abiles y vacuos los dichos escudos
y señoríos y que se abiles y vacuos los dichos escudos
y señoríos y